

**CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

**MONOGRAFÍA DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN**

**GESTIÓN PÚBLICA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**

**ESCUELA-ECACEN**

**LUIS FERNANDO NIÑO RODRIGUEZ**

**LUZ GISETH CHAVEZ RICARDO**

**SAHAGUN CORDOBA 2018**

**CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

**Monografía**

**MONOGRAFÍA DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN  
GESTIÓN PÚBLICA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)**

**CCAV SAHAGUN**

**LUIS FERNANDO NIÑO RODRIGUEZ**

**LUZ GISETH CHAVEZ RICARDO**

**Director(a)**

**Dra. LUCIA MARGARITA SALGADO GONZALES**

**SAHAGUN CORDOBA 2018**

**Dedicatoria:**

A Dios por sus Bendiciones constantes.

A mi esposo e hijas por su apoyo, por el tiempo que les quite para dedicar a este proyecto,  
a mis familiares por su entusiasmo y confianza permanente.

**Luz Giseth**

**Dedicatoria**

Dedico este trabajo principalmente a Dios por haberme dado la vida y la oportunidad de haber llegado hasta este punto de mi vida, por sus infinitas bendiciones derramadas sobre mí.

A mi Esposa Migdonia Giraldo por su comprensión, dedicación, apoyo y quien me fortalece para seguir adelante en esos momentos de dificultad.

A mis padres que me dieron la vida y siempre me apoyan a pesar de la distancia, dándome esa voz de aliento para salir adelante.

**Luis Fernando**

### **Agradecimientos:**

A la universidad Nacional Abierta y a Distancia Unad Ccav Sahagún, por brindarnos la oportunidad de iniciar este proyecto, por el apoyo constante de docentes que enriquecieron nuestros conocimientos que nos permiten hoy por hoy sentirnos capaces de lograr cada uno de nuestros objetivos.

Al Director(a) de Trabajo Dra. Lucia Margarita Salgado quien dispuso de su tiempo paciencia y sabiduría para indicar los errores presentados y la forma de corregirlos.

A la gobernación de Córdoba y policía Nacional, Contraloría de la república de Colombia quienes facilitaron información pertinente para poder avanzar en el logro de este objetivo.

## RESUMEN

Con el desarrollo de este trabajo se pretende establecer cuáles son los mecanismos de participación con los que cuenta los líderes de la acción comunal pertenecientes al Municipio de Montería para poder realizar un adecuado control fiscal participativo, qué conocimiento tienen sobre los mecanismos para ejercer control fiscal, cuál es el grado de compromiso de ellos en el desarrollo y correcta utilización de los recursos del Estado.

Este trabajo se estructura en cuatro momentos que van a dar una mirada amplia del tema de la participación y la gestión pública del municipio de montería: inicialmente, se caracterizan obstáculos que están impidiendo el desarrollo de una cultura de la democracia y el impacto de mal manejo administrativo, analizando particularidades de las comunidades monterianas; seguidamente se abordará el tema de las organizaciones comunitarias, determinar cuáles son las principales prácticas de participación, identificar dificultades y sugerir nuevas prácticas ciudadanas; por último, proponer una nueva manera de administración pública y sugerir nuevos esquemas en las estructuras del gobierno local.

La participación ciudadana puede verse como un complemento de la democracia representativa, ya que permitirá a las personas velar por los recursos destinados a un bienestar general y no particular.

**PALABRAS CLAVES:** Ciudadanía, Democracia, Derecho, Participación, Pluralista.

## ABSTRACT

With the development of this work is to establish what are the mechanisms of participation that have the leaders of the community action belonging to the Municipality of Monteria to make an adequate participatory fiscal control, what knowledge they have on the mechanisms to exercise fiscal control, what is the degree of commitment of them in the development and correct use of State resources

.

This work is structured in four moments that will give a broad view of the issue of participation and public management of the municipality of montería: initially, there are obstacles that are impeding the development of a culture of democracy and the impact of mismanagement administrative, analyzing particularities of the Monterian communities; Next, the issue of community organizations will be addressed, determining the main participation practices, identifying difficulties and suggesting new citizen practices; finally, propose a new way of public administration and suggest new schemes in local government structures.

Citizen participation can be seen as a complement to representative democracy, since it will allow the people to watch over the resources destined for a general and not particular welfare.

**Keywords:** Citizenship, Democracy, Law, Participation, Pluralist.

**Tabla de contenido:**

Introducción.....	págs. 9
Planteamiento del Problema.....	pág. 13
Justificación.....	pág. 15
Objetivo.....	pág. 17
Objetivos Específicos.....	pág. 17
Marco Conceptual y Teórico.....	pág. 18
Historia de la Participación Ciudadana.....	pág. 18
Conclusiones.....	pág. 39
Bibliográficas Bibliográficas.....	pág. 41
Anexos.....	pág. 44

**TABLA DE FIGURAS**

Figura 1 .....	Pag.29
Figura 2 .....	Pag.30
Figura 3 .....	pag.31
Figura 4 .....	Pag.31
Figura 5 .....	Pag.32
Figura 6.....	Pag.32
Figura 7 .....	Pag.33
Figura 8 .....	pag.34



## INTRODUCCION

La Participación es un Derecho y como derecho nos faculta para involucrarnos en el quehacer social para influir en las decisiones públicas que nos puedan afectar, Nuestra constitución política consagra en su Artículo 2, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.<sup>1</sup> Y en su artículo 103 de la Constitución manifiesta Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.<sup>2</sup>

Es por este motivo que se crea el Control Fiscal que es ejercido por la Contraloría General y el CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO que es ejercido por la Comunidad.

---

<sup>1</sup> Constitución Política de Colombia. Artículo 2. Recuperado de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-1/capitulo-0/articulo-2>

<sup>2</sup> Constitución Política de Colombia. Artículo 103. Recuperado de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-4/capitulo-1/articulo-103>

El Control Fiscal Participativo en su expresión más elemental se muestra como la intersección del control ciudadano y el control fiscal, para el cuidado de los recursos y bienes públicos.<sup>3</sup>

El control fiscal corresponde especialmente a la Contraloría General de la Nación, la cual se encarga de vigilar la correcta utilización de los recursos del Estado, teniendo en cuenta que somos un estado social de derecho, democrata, participativo y pluralista se genera un vínculo entre el Ciudadano y el Estado, donde el pueblo no solo se limita a elegir a sus representantes sino que también a hacer parte de las decisiones del mismo, mediante los diferentes mecanismos de participación ciudadana.

La ley 850 de 2003 reglamento las veedurías ciudadanas las cuales son: “un mecanismo democrático de representación que le permite a las personas y a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades; administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público”.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Contraloría General de la Nación, aprendamos a cuidar lo público, pág. 9.

<sup>4</sup>Contraloría Municipal de Armenia. ¿Qué es una Veeduría Ciudadana? Recuperado de <http://www.contraloriarmenia.gov.co/main-pagina-id-167.htm>

El control fiscal está consagrado en el art 267 de la Constitución Política de Colombia y se realiza de manera posterior y selectiva y es ejercido por el estado y por los ciudadanos en forma independiente y autónoma.

Artículo 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado.

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.

Para un correcto ejercicio del Control Fiscal, los entes de control tienen diversas herramientas que les permiten ejercer su función fiscalizadora y obtener la aplicación de los resultados de la misma, tales como:

---

- La obligatoriedad de sus decisiones.
- La potestad de imponer multas.
- Solicitar y obtener la suspensión de funcionarios.
- Valor probatorio a sus actuaciones ante las autoridades judiciales.
- Ejercer la jurisdicción coactiva.
- Disponer que en determinados casos se adjudiquen los contratos en audiencia pública.<sup>5</sup>

Entendiendo entonces que el estado debe facilitar y/o permitir a todos los ciudadanos la participación en las decisiones que lo afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural del país, se busca con este trabajo establecer quienes pueden ejercer un control fiscal participativo y que conocimiento se tiene sobre estos mecanismos para ejercerlo.

---

<sup>5</sup>Contraloría General de la Nación, control fiscal participativo módulo 4, pág. 17. Recuperado de [http://www.cali.gov.co/publico2/documentos/cinterno/control\\_social/CONTROL\\_SOCIAL\\_MODULO\\_4.pdf](http://www.cali.gov.co/publico2/documentos/cinterno/control_social/CONTROL_SOCIAL_MODULO_4.pdf)

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dependiendo del compromiso y la participación de los líderes de las acciones comunales en las decisiones que tomen sus mandatarios se hará posible ejercer un control fiscal participativo el cual va a ayudar a mejorar o por el contrario se notará el retroceso en diferentes sectores de un municipio, pero nos preguntamos y vemos que no es fácil vincular a los ciudadanos y más específicamente a los líderes a estos mecanismos y controles que busca el Estado para que los dineros públicos sean invertidos de la forma más eficiente reflejados en obras y desarrollo de la comunidad y se garanticen los derechos y deberes de los ciudadanos en el marco del respeto y cuidado de lo público,

Entre las dificultades encontradas para que se haga un buen control, se encuentra la falta de verdaderos líderes comunitarios quienes son un soporte para el desarrollo de la gestión pública. El verdadero líder se capacita, busca, investiga, convoca dirige, es decir no se encuentra estático ante ningún proceso, Por el contrario, es el ir y venir de la comunidad. El verdadero líder tiene la posibilidad de guiar a su comunidad hacia la búsqueda de mejores condiciones de vida que por derecho tienen, empezando por la escogencia de sus representantes, de forma justa, imparcial y sin tintes políticos, de lo contrario no estaríamos hablando de un buen Jefe, con conocimientos previos y claros, sino de una persona que por medio de su influencia puede incursionar en la llamada, actual y popular corrupción que sacude cada vez más a la Republica de Colombia.

El presupuesto participativo es un proceso para que el destino de una parte o de la totalidad de los recursos públicos, resulte de una decisión compartida con la comunidad y no solo del

gobierno a puerta cerrada en sus oficinas. Contempla que el gobierno abra la oportunidad de la participación y que además haga de esa participación una acción real, en igualdad de condiciones y oportunidades. Por eso debe ofrecer las herramientas, espacios, recursos y tiempos para que la comunidad se capacite, aprenda a participar, a opinar, a deliberar, a decidir sus prioridades y a ejercer control social sobre la ejecución y los resultados (LEAL María N. 2008. p. 28).

Pero sin duda alguna al ejercicio del control ciudadano se llega por distintas motivaciones personales o comunes, como la necesidad de algunas personas de ser reconocidas, o simplemente por sentir la convicción de que se debe pelear por aquello que por derecho nos pertenece.

¿Cuáles son esos factores que inciden en la poca participación del ciudadano y en especial de los líderes comunitarios de Montería en el ejercicio del control fiscal?

## JUSTIFICACIÓN

Con los mecanismos de participación para el control fiscal se busca que la ciudadanía tenga garantías y beneficios para que puedan incidir en los diferentes cambios que se presentan en el ámbito político, social y cultural del país. Se puede deducir entonces que en Colombia se hace necesario el rescate de valores éticos que permitan a los funcionarios públicos el correcto manejo de los recursos del estado con el fin de generar un estado transparente, que permita justicia y equidad para todos sus pobladores.

De igual forma se necesita que los ciudadanos se noten más comprometidos con el hecho de saber, vigilar y controlar como se manejan los recursos que son establecidos para el cubrimiento de necesidades básicas que deberían ser entregados a cada ciudadano como un derecho fundamental.

El rescate de una verdadera cultura política entendiendo esta como la oportunidad de pelear por los derechos fundamentales esperando cambios justos y en beneficio de una comunidad más no solo del bien particular, en el país el miedo la corrupción la avaricia, ha prevalecido sobre valores éticos como la honestidad, la solidaridad, el respeto, y hasta el amor al prójimo, atrayendo con cada uno de estos valores el manejo transparente de los recursos públicos

Indiscutiblemente se visualiza la necesidad de la participación de la ciudadanía en la construcción del desarrollo local, donde se reivindique la democracia directa y el dialogo permanente entre el gobierno y la comunidad, disminuyendo el poder del alcalde y concejales cediéndole lugar a la sociedad civil, en tal sentido, se requiere diseñar nuevas formas de gestión

municipal, en donde se le delegue parte del poder a las comunidades para que decidan en la planificación de los proyectos públicos.

En la actualidad el ciudadano monteriano tiene poca credibilidad en las instituciones municipales, las cuales no conceden ninguna posibilidad de influir en procesos decisivos, y son incapaces de darle solución a las necesidades sociales. Hay que mencionar, además, que no se le está brindando posibilidades a los diversos sectores de intervenir en la solución de sus problemáticas, entrando esto en contradicción con la constitución política, donde se estipula la participación como derecho y se garantizan herramientas que permiten la intervención de la sociedad civil en los asuntos públicos (Ley 134 de 1994).

De tal manera se hace necesario realizar un llamado a toda la comunidad monteriana, a unir esfuerzos que permita alcanzar niveles más avanzados de democracia, comenzar a intervenir y cuidar lo nuestro, para que futuras generaciones convivan en un mejor entorno, abrir espacios de oportunidades que posibiliten una mejor calidad de vida. Para Conquistar estos retos se requiere de la participación de las comunidades, que va a posibilitar la construcción de un entorno en paz y menos desigual, respetándose unos a los otros independientemente de las distintas visiones que hay del mundo, estar por encima de la diferencia y comenzar a ponerse puntos en común, consolidando esfuerzos colectivos para desarrollar los proyectos comunitarios.



## **OBJETIVO**

Establecer los mecanismos de participación con los que cuenta el ciudadano para poder realizar un adecuado control fiscal en el Municipio de Montería.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Determinar los mecanismos de participación con los que cuenta el ciudadano y sus líderes para realizar un adecuado control fiscal.
2. Identificar el grado de conocimiento de los líderes de las juntas de acción comunal de la Ciudad de Montería para ejercer el control fiscal.
3. Establecer el grado de compromiso de los ciudadanos en el desarrollo y correcta utilización de los recursos del estado.

## MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO

### Historia De la Participación Ciudadana

Desde sus orígenes, el hombre ha buscado establecer un ordenamiento organizacional en su forma de vida. Aún no se ha esclarecido la periodización de la forma de organización de los pueblos de América Latina, sin embargo, historiadores como Silvio Zavala argumentan que la necesidad organizacional del hombre se hace evidente en la forma cómo los pueblos se ordenaban entre cazadores y recolectores desde el año 45,000 A.C. En esa época ya existía un tipo de organización social para la pesca y la caza, especialmente para coordinar el trabajo cooperativo relacionado con la caza mayor, que involucraba un grupo numeroso de personas. Se estableció así una asociación para la caza y la pesca colectivas y para la fabricación conjunta de equipos y herramientas<sup>3</sup>.

En Grecia clásica en el siglo V A.C. ya había muchas interpretaciones sobre cuál era la participación del pueblo, quien es el pueblo, como atribuir poder al pueblo, pero alcanzó su mejor forma en Atenas con Pericles. Las democracias griegas son las que se acercaron al ideal de la democracia directa.

La democracia Romana adoptó rasgos excluyentes, oligárquicos “gobierno de pocos”, en donde el compromiso formal de participación popular se traducía en una capacidad muy limitada y afincaba en las pocas esferas de control. En cuanto a la participación, el senado Romano (Senatus) como institución participaba en las decisiones colectivas romanas y guiaba la vida de sus ciudadanos. El senado decidía sobre la guerra y la paz.

En Atenas, los ciudadanos se reunían varias veces al año, unas 40, en la colina de Pnyx, para discutir asuntos de la comunidad, la agenda la discutían el “Comité de los 50”, constituido por el “Comité de los 500”. Lo cual dio en un determinado momento y lugar a la “Democracia sin Estado”. La figura del ciudadano era una figura total cuya identidad no admitía distinción entre lo público y privado. En la Grecia clásica hay un amplio estrato de esclavos como condición fundamental de la democracia directa, entonces los ciudadanos se reunían frecuentemente para tratar temas de leyes y medidas políticas. Se habla de la res pública y es así como en Roma se introdujo la idea del gobierno mixto que representaba intereses de la comunidad. El sistema adoptó rasgos oligárquicos (gobierno de pocos) donde la participación popular se traducía en una capacidad limitada de control.

Durante el siglo X, los españoles buscaron la recuperación de su propio territorio, que en ese período se encontraba dominado por los árabes. De esta manera nacieron los Consejos Vecinales. Estos consejos eran regidos por las normas de sus “Fueros Municipales”. Más tarde, en el siglo XII, fueron denominados Consejos Populares y sus integrantes eran elegidos de forma democrática con convocatorias abiertas para todo el vecindario. Las sesiones de los electos eran realizadas de forma cerrada marcando así, la forma de operación de estos consejos.

Durante los siglos XII al XIV estos Consejos alcanzaron un alto rango de autonomía, obteniendo derechos como el de hacer peticiones al Rey, imponer tributos locales y legislar sobre temáticas de su interés, entre otros. Con el predominio de la nobleza, los Consejos Populares fueron convertidos en estructuras cerradas que operaban por delegación y pasaron a denominarse

Ayuntamientos. En 1480 Los Reyes Católicos de España dispusieron que todas las ciudades españolas construyeran edificios propios para el Consejo, estos edificios fueron llamados Ayuntamientos y los Consejos pasaron a ser llamados Cabildos. A pesar de que los Cabildos continuaban siendo una organización popular, los ciudadanos perdieron protagonismo en la elección de sus integrantes pues éstos eran elegidos anualmente mediante una subasta de cargos que ocurría en la Plaza Mayor. En el edificio del Ayuntamiento se llevaban a cabo funciones administrativas y de justicia y era ubicado siempre en la plaza principal de la ciudad.

Asambleas y Cortes Medievales: (1000-1400)

En el Medioevo se generalizaba el sistema político monárquico, reyes y emperadores dominaban las esferas públicas por lo que en lo conocido como edad media fueron adoptados esquemas con una muy “escasa referencia a la democracia” Como lo plantea Carrillo. R (2009)

En cuanto a la participación, se convocaban asambleas para tratar asuntos de política, asociados principalmente a lo impositivo a las iniciativas bélicas. Las asambleas representaban intereses de la nobleza, el clero y la burguesía.

Participación en el Medioevo: (1400-1500). En cuanto a la participación, se convocaban asambleas para tratar asuntos de política, asociados principalmente a lo impositivo a las iniciativas bélicas, las asambleas representaban solamente los intereses de unos pocos, vinculados estrechamente a la nobleza, el clero y la burguesía.

Personajes de la participación en el Medioevo: Maquiavelo y asambleas. Nicolás Maquiavelo (1469-1527) es considerado el primer politólogo moderno y todavía es una gran referencia en el mundo de ideas políticas.

Participación en la Revoluciones: (1600-1700). Las grandes revoluciones de los siglos universales las inglesas de 1640 y 1688, la guerra de independencia estadounidense de 1776 y la revolución francesa de 1789 nutrieron de manera importante los debates sobre las relaciones políticas de las sociedades, vinculando la democracia representativa.

Las grandes revoluciones de los siglos universales las inglesas de 1640 y 1688, la guerra de independencia estadounidense de 1776 y la revolución francesa de 1789 nutrieron de manera importante los debates.

La participación en la Edad Moderna: (1800-1900). La Constitución de la República de Nueva Granada de 1853 recoge las bases del programa de gobierno liberal, se abole la esclavitud, se amplía libertades y amplía la participación democrática en el que los gobernadores de provincia y los miembros de asambleas departamentales eran escogidos por el pueblo y no por delegados.

La Participación Contemporánea: (1900-2000).

La Reforma constitucional de 1986 logró el fortalecimiento de la participación democrática en que todos los ciudadanos eligen directamente al presidente de la República, Senadores, Representantes, Diputados, Consejeros, Intendencias y Comisarias, Alcaldes y Concejales Municipales y del

Distrito Especial. En cuanto a la participación, se considera que allí surgió la verdadera democracia participativa en Colombia pudiendo elegir libremente a sus gobernantes.

La participación ciudadana en Colombia, antes de 1991, se limitó a unos ejemplos concretos como el Cabildo Abierto y el Plebiscito de 1957, que aprobó la participación de la mujer y el Frente Nacional.

De otra parte, a finales de la década del setenta el papel del ciudadano con respecto a los asuntos públicos estaba limitado a la elección, mediante el voto, del Presidente de la República, el Congreso Nacional, las Asambleas Departamentales y los Consejos Municipales. Por su parte, al gobierno de la nación se le identificaba con el poder que tenían unas minorías selectas, elegidas periódicamente por los ciudadanos, que constituían una clase política excluyente, como resultado del proceso iniciado a finales de los años, conocido como Frente Nacional, en donde liberales y conservadores pactaron su alternancia en el poder y el control de la burocracia estatal, dejando fuera de la contienda política a terceras fuerzas.

El estrecho margen de interacción entre gobernantes y gobernados que se derivaba de este tipo de democracia, coexistía sin embargo, con otro tipo de relaciones informales, clientelismo y autoritarismo. El clientelismo, no sólo fue una práctica de intercambio de bienes por lealtades, sino que se configuró como una manera de entender la función del Estado, de definir el lugar del ciudadano en el conjunto del sistema político y de concebir el ejercicio de la ciudadanía. Por su parte, el autoritarismo se revela como relación informal entre la clase política y los ciudadanos, en tanto que la respuesta que el régimen daba a las inconformidades resultantes de un contexto

político y social inequitativo, era represiva antes que conciliadora. De otra parte, en el orden municipal, las JAL fueron la expresión más visible de la participación ciudadana en la vida municipal y tuvieron un cierto protagonismo, a pesar de que la Ley 11 de 1986 y los acuerdos municipales que las crearon le dieron un alcance limitado a su acción.

### **Actualidad:**

La participación a partir de la Constitución de 1991. La Constitución de 1991 se logra a través de la asamblea nacional constituyente, se fortalece la democracia y le da una importancia central a la participación ciudadana y consagra nuevos mecanismos para ejercerla. Se enfoca en los derechos humanos y en el reconocimiento de los principios y derechos fundamentales. Fueron reglamentados los mecanismos de participación política a través de la Ley 134 de 1994 los cuales son: El Voto, el plebiscito, el Referendo (derogatorio y aprobatorio) la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa popular y la revocatoria del mandato y hoy los colombianos gozamos de mayor participación.

La ley 1757 de julio de 2015, introduce cambios a los trámites de los mecanismos de participación ciudadana para hacerlos más eficaces. Los más importantes:

- Eliminación de firmas para comités promotores de referendos: Un solo ciudadano podrá ser vocero y promotor de referendos y revocatorias de mandato. Se elimina la etapa de recolección de firmas para constituir el comité promotor.
- Apoyos a Consultas Populares: Se establece la Consulta Popular de origen ciudadano, tanto en el orden nacional como el territorial, contará con el apoyo del 5% y 10% del Censo Electoral, respectivamente.

### Los cambios a Revocatorias de Mandato

- Se disminuyen los porcentajes requeridos para convocar los comicios de revocatoria (del 40% al 30% del total de votos que obtuvo el mandatario elegido y los porcentajes de participación en dichas elecciones (del 50% al 40% de la votación válida registrada el día en que se eligió al mandatario). Se mantiene que la mitad más uno de los votos, sean a favor de la revocatoria para que ésta sea válida.
- Las revocatorias del mandato podrán promoverse siempre y cuando hayan pasado 12 meses desde la posesión del gobernante y no falte un año para que termine su respectivo periodo
- Incentivos para fomentar la Participación Ciudadana
- Se establece que en todo Plan de Desarrollo debe haber medidas para promover la participación.
- Se crea un Consejo Nacional de Participación Ciudadana, y también Consejos de Participación en departamentos, distritos y municipios para que definan y den seguimiento a la política pública de participación ciudadana.
- Se hace obligatorio que en los presupuestos departamentales y municipales exista un rubro para presupuestos participativos.
- Se fortalece la obligación del Gobierno nacional y los territoriales de rendir cuentas, algo en lo que siempre he insistido como uno de los principios del Buen Gobierno.
- Se crea un nuevo espacio llamado “Alianzas para la Prosperidad” para que comunidades, gobiernos y empresas minero-energéticas puedan discutir el eventual impacto ambiental y social de los proyectos.



Es un hecho que mediante la participación ciudadana es que hacemos *democracia participativa*, y esta debe hacerse costumbre en nosotros los colombianos como cultura de participar en política y contribuyamos a la convivencia pacífica haciendo uso de estos mecanismos. Entendiendo que el abordaje de estos dos temas nos hace reflexionar y entender que son de interés para todos los colombianos y que interesarnos por los asuntos públicos, ejercer nuestros derechos y que participar es necesario para la salud del sistema político democrático por el cual se rige nuestro país.

Siendo conscientes de la evolución histórica de la participación, se hace evidente los esfuerzos de nuestros antecesores por lograr y defender los derechos que hoy disfrutamos; se hace necesario participar en política para seguir evolucionando; ya que solamente creando consciencia y sobrepasando los estados de ignorancia actuales en materia de participación ciudadana, por medio de la pedagogía, se avanzará en lo preceptuado por la Constitución Política de Colombia, capítulo 1 de los Principios fundamentales, Artículo 1 que establece: “*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*” (1991).

Teniendo en cuenta que la participación ciudadana es pilar fundamental en el desarrollo de cualquier comunidad moderna, lo cual fue plasmado en la constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 1 donde establece que Colombia es una República democrática y participativa, asumiendo con esto que se debe garantizar y promover la Participación en todos los espacios de la vida social. De manera que en esencia somos veedores de la cosa pública si participamos

decididamente en la planeación, el seguimiento y la vigilancia de los resultados de la gestión estatal, mucho más allá de la escogencia de nuestros mandatarios y representantes en las diferentes esferas de poder político mediante los procesos eleccionarios o de la suerte de alguna noción que sea objeto de consulta pública mediante el sufragio de los colombianos; de allí que -con excepción del Cabildo Abierto- la consulta popular, el plebiscito, la revocatoria o los referendos, tienen como elemento primordial el voto, que es el pilar fundamental de la participación ciudadana.

### **Artículo 270**

La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados. La participación es un proceso social ejercido por los ciudadanos y resulta de la acción intencionada de individuos y grupos en busca de metas específicas; en función de intereses diversos y en el contexto de tramas concretas de relaciones sociales y relaciones de poder. La participación es un proceso “en el que distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses, intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de la organización social y política.

La participación ciudadana es ejercida por todos nosotros, porque somos poseedores de derechos y deberes, que actuamos en función de unos intereses sociales generales (Educación, salud, vivienda, medio ambiente, etc.), o colectivos (asociaciones de consumidores, gremios, sindicatos, etc.).

El control fiscal participativo tiene como base teórica la Constitución Política de 1991, en sus artículos 267 y 272 , cuando hace una manifestación clara de cómo se debe realizar el Control Fiscal en el país, al establecer que este control debe realizarse no solo a entidades públicas, sino también a particulares que manejen fondos o bienes de la nación y de las entidades territoriales. De esta forma se establece el principio de universalidad de la vigilancia fiscal, pues se determina que donde haya un bien o recurso público allí llegara el control fiscal, sin tener en cuenta la naturaleza pública o privada de la persona natural o jurídica que lo administre (Obregon,2006).

### **LA PARTICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

En la actualidad en el Municipio de Montería la oficina de participación ciudadana se encuentra realizando un trabajo de capacitación a los líderes de las Juntas de Acción Comunal y durante los años 2016 y 2017 se tuvo el siguiente cronograma:

### **GESTIÓN REALIZADA EN CONJUNTO CON PROGRAMA MÍ BARRIO ADELANTE**

#### **2016**

1. Capacitación en Participación ciudadana, desarrollo comunitario y Juntas de Acción Comunal
2. Capacitaciones en legislación comunal
3. Acompañamiento logístico y material pedagógico para el proceso de elección a las Juntas de Acción Comunal (JAC).

4. . Entrega y recopilación de la norma de legislación comunal y mecanismos de participación ciudadana a través de una cartilla que facilita el trabajo comunal.
5. Entrega y recopilación de la norma de legislación comunal y mecanismos de participación ciudadana a través de una cartilla que facilita el trabajo comunal.

## **2017**

1. Cekar 2 foro de seguridad vial (dirigida a ediles y comunales)
2. Cekar construcción de un plan de desarrollo comuna y comunitario (dirigida a ediles y comunales)
3. El auditorio de la universidad del Sinú –presupuesto participativo (dirigida a ediles y comunales)
4. Auditorio ronda del Sinú contribución de las políticas públicas de cultura ciudadana (dirigida a ediles y comunales)
5. Auditorio Manuel Ruiz Álvarez ADEMACOR : XI Congreso de ediles de Colombia
6. Cic de cantaclaro – capacitación nuevo código de policía nacional y convivencia (dirigida a ediles y comunales)
7. Cekar 2 foro de seguridad vial (dirigida a ediles y comunales)
8. Cekar construcción de un plan de desarrollo comuna y comunitario (dirigida a ediles y comunales)
9. El auditorio de la universidad del Sinú –presupuesto participativo (dirigida a ediles y comunales)
10. Auditorio ronda del Sinú contribución de las políticas públicas de cultura ciudadana (dirigida a ediles y comunales)

La ciudad de montería tiene:

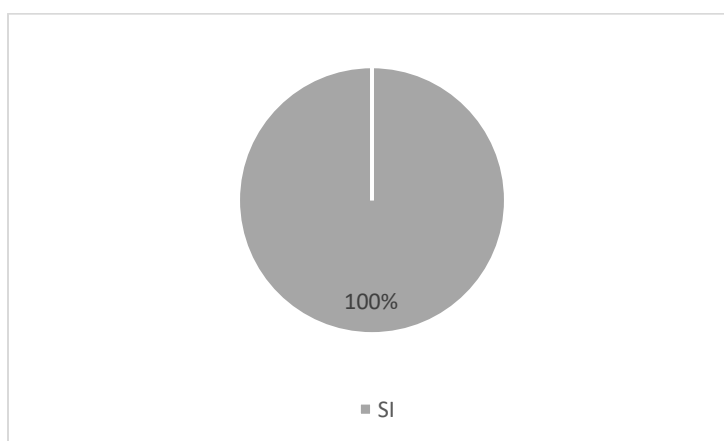
- 207 barrios
- 9 comunas
- 141 presidentes JAC
- 197 ediles en posesión 63 urbanos

Con el fin de establecer el grado de conocimiento y su participación en el control fiscal participativo se realizó una encuesta (ANEXO 1), tomando como referencia el 12% de los presidentes de las Juntas de Acciones Comunales (JAC). Las cuales corresponden a 17 encuestas aplicadas; las cuales arrojan los siguientes resultados:

1. A la pregunta No 1 Conoce los mecanismos de participación ciudadana.

De los 17 encuestados, el 100% respondieron que si conocen los mecanismos de participación ciudadana.

Figura 1. Conoce los Mecanismos de participación ciudadana.

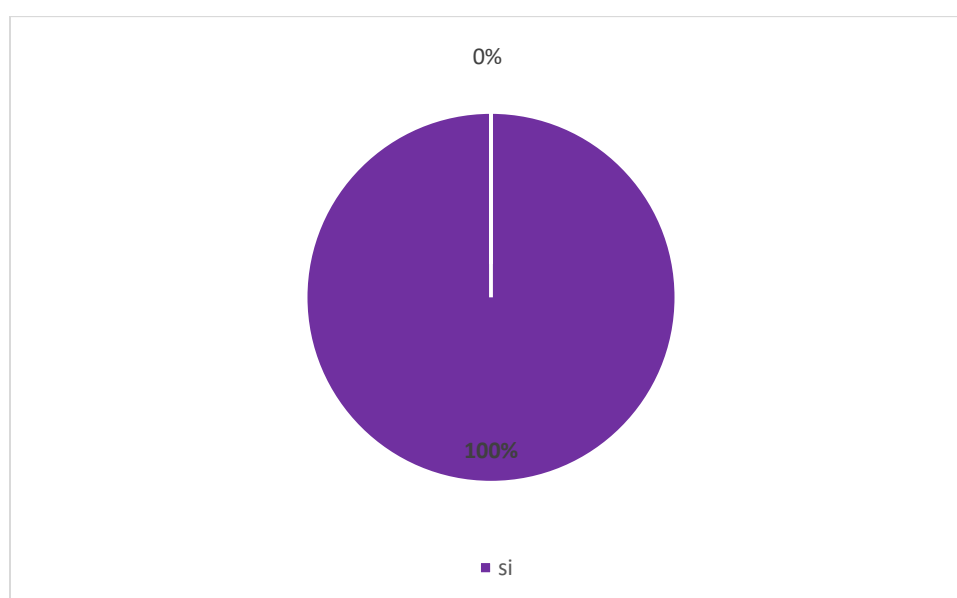


Fuente: Elaboración propia

2. Conoce usted cuales son los entes de control fiscal gubernamentales.

De los 17 encuestados, el 100% respondieron que si conocen los entes de control fiscal gubernamental.

Figura 2. Conoce los entes de control fiscal gubernamental

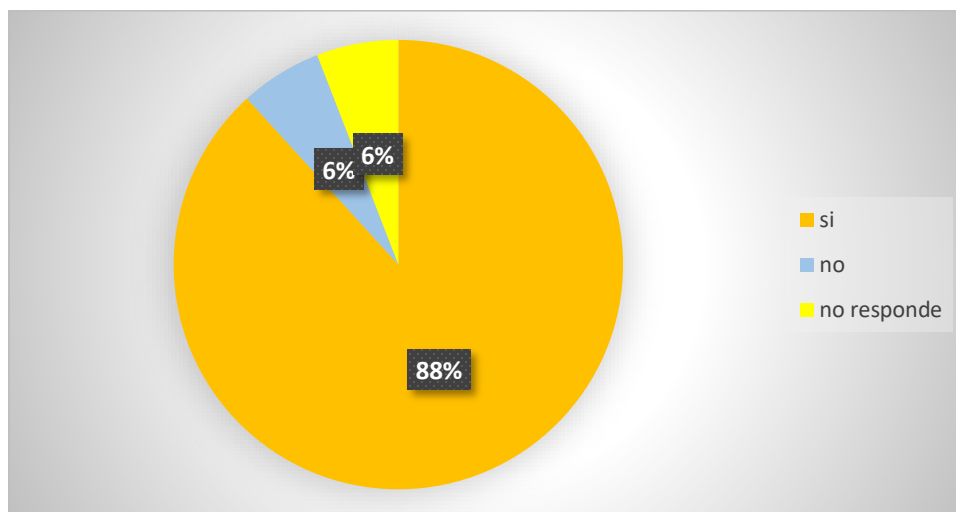


Fuente: Elaboración propia

3. Conoce usted que es control fiscal participativo.

De los 17 encuestados, el 88% responde que si conoce que es control fiscal participativo, el 6% responde que no conoce y el 6% restante no responde.

Figura 3. Conoce que es el control fiscal



Fuente: Elaboración propia

#### 4. Conoce la contraloría delegada para la participación ciudadana en su municipio.

De los 17 encuestados, el 100% responde que si conoce la contraloría delegada para la Participación ciudadana en su municipio.

Figura 4. Conoce la contraloría delegada para la participación ciudadana en su municipio

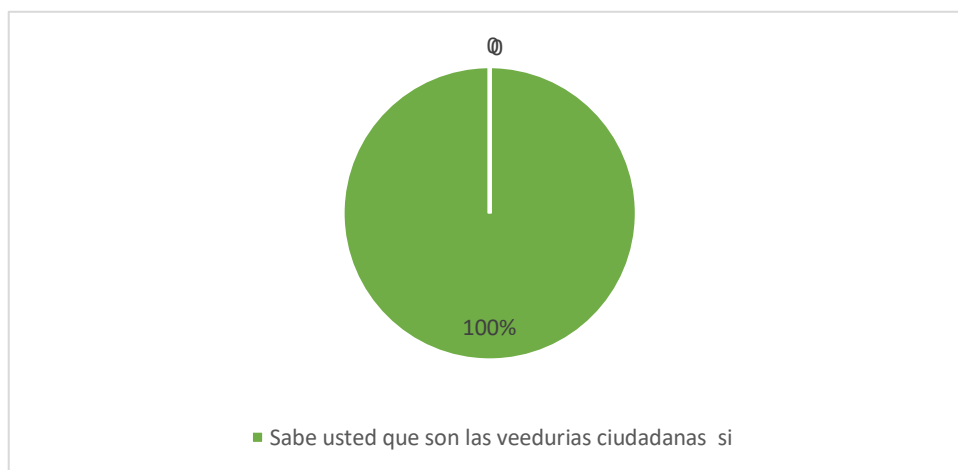


Fuente: Elaboración propia

### 5. Sabe usted que son las veedurías ciudadanas

De los 17 encuestados, el 100% responde que si conoce que son las veedurías ciudadanas.

Figura 5. Sabe que son las veedurías ciudadanas



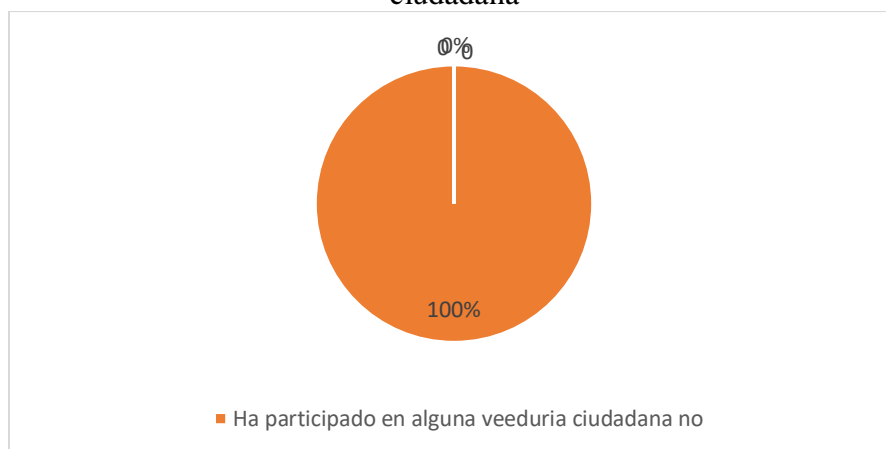
Fuente: Elaboración

propia

### 6. Ha participado en alguna veeduría ciudadana.

De los 17 encuestados, el 100% responde que no han participado en alguna veeduría ciudadana.

Figura 6. Porcentaje de encuestados manifiesta que nunca ha participado en alguna Veeduría ciudadana



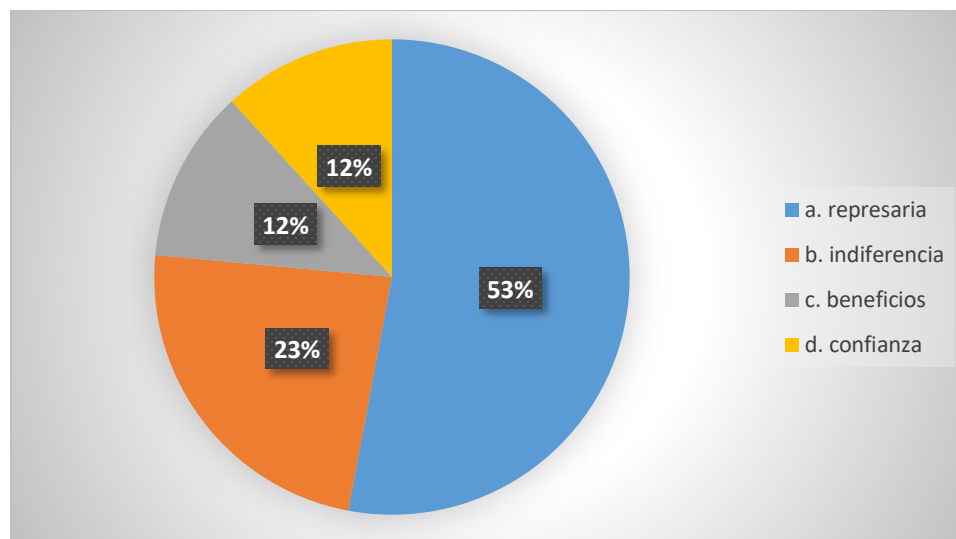
Fuente: Elaboración propia



7. Por qué razón la comunidad no denuncia cuando se percata de malos manejos o mal comportamiento de los funcionarios del Estado.

De los 17 encuestados, el 53% responde que por represaría no denuncia cuando se percata de malos manejos o mal comportamiento de los funcionarios del Estado. El 23% es indiferente a esta situación, el 12% que por confianza no lo hace y el 12% restante que por beneficios que recibe.

Figura 7. Razones por las que la comunidad no denuncia cuando se percata de malos manejos o mal comportamiento de los funcionarios del Estado

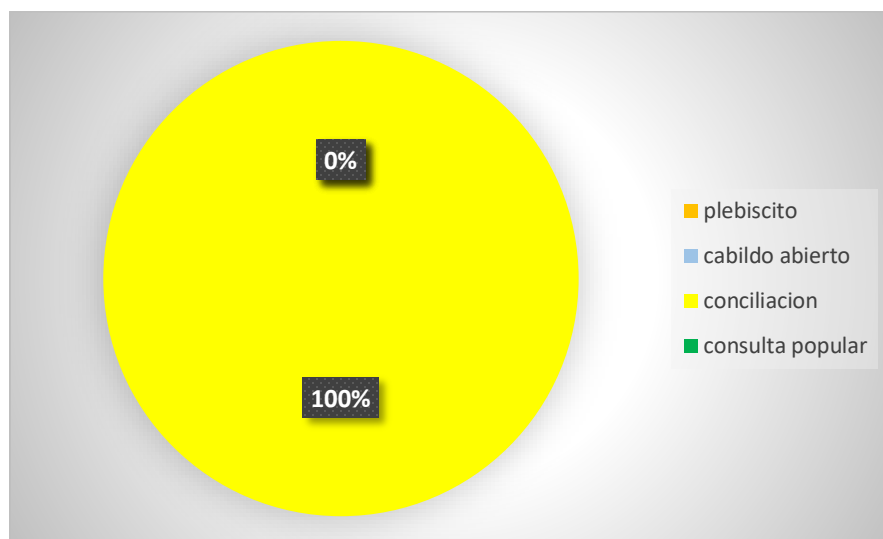


Fuente: Elaboración propia

8. De las siguientes alternativas, cual no es un mecanismo de participación ciudadana:
- Plebiscito
  - Cabildo abierto
  - Conciliación
  - Consulta popular

De los 17 encuestados, el 100% respondieron conciliación.

Figura 8.Mecanismo de participación ciudadana.



Fuente: Elaboración propia

Según lo anterior, las entidades competentes cuentan con herramientas que permitan involucrar a los ciudadanos en el ejercicio de un control fiscal participativo, sobre la adecuada utilización de los recursos públicos, en los proyectos que ejecutan las entidades a nivel territorial.

Contemplando en el artículo 99 de la ley 134 de 1994 y en su artículo 167 que hace referencia en el Art 167: “Participación comunitaria en los organismos de control: Los de control fiscal vincularan a la comunidad en la realización de su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la entidad fiscalizada, para que ella a través de los ciudadanos de los organismo de participación comunitaria, pueda garantizar que la función del Estado esté orientada a buscar beneficios de interés común, que ayuden a valorar que sus contribuciones estén siendo dirigidas en búsqueda de beneficio social”.

Entonces de acuerdo a lo anterior es necesario garantizar un resultado eficiente de las entidades competentes a nivel territorial del control fiscal, es indispensable que se involucre a la comunidad como vigilante de los recursos públicos y así lograr un mejoramiento y optimización de la eficiencia y eficacia del control fiscal territorial, siendo el elemento clave para recuperar la credibilidad de la ciudadanía , eso en cuanto al manejo de recursos , así mismo se debe conducir a un control fiscal territorial efectivo para garantizar la materialización de los fines del Estado.

Como podemos ver, existen grandes fallas del ordenamiento del municipio de Montería, lo cual está generando en forma directa alteraciones graves del orden público, afectando las instituciones y debilitando las estructuras locales, estancando el desarrollo económico, social, cultural y la modernización política, esta última permite trascender de esas obsoletas estructuras administrativas, que son controladas por pequeñas elites de la ciudad, a escenarios más amplios que impulsen una cultura política de los monterianos.

En resumen, la administración local ha sido incapaz de responder a las demandas de la comunidad, debido a que las políticas están orientadas a reconocer necesidades de pequeños sectores que controlan los órganos de gobierno, con esto quiero decir que el actual plan de desarrollo se direcciona a responder a lineamientos de políticas que favorecen al sector privado por encima de la necesidades sociales. Se hace necesario pasar de la escueta opinión de la ciudadanía en los asuntos de desarrollo, hacia un nivel donde sea necesario actuar y decidir aquello que les interesa (Trujillo, 2007).

Otro punto a resaltar es el tema de las organizaciones comunitarias, determinar cuáles son las principales prácticas de participación en el municipio, que va a permitir identificar dificultades y sugerir nuevos roles en la ciudadanía, que giren en torno a valores fundamentales para la convivencia y el respeto a la diferencia. En la actualidad las organizaciones comunitarias están totalmente debilitadas, porque no se está garantizando un espacio de participación, pero además de esto la falta de compromiso de la ciudadanía por buscar un cambio en el medio, prevalece la visión de querer cambios sin hacer ningún esfuerzo por parte de los ciudadanos, delegándole la responsabilidad a líderes que se aprovechan de la circunstancia para sacar provechos particulares, de esta manera se puede caracterizar a las comunidades como únicamente receptoras y no creadoras de alternativas de transformación.

Tradicionalmente las prácticas políticas entre los ciudadanos monterianos se han caracterizado por roles que excluyen la diferencia, siendo esta generadoras de conflicto y fragmentación de la sociedad, en donde ha sido imposible articular las distintas visiones que hay del mundo, que permita fortalecer los procesos sociales, a su vez prevalece una racionalidad individual por encima

de lo colectivo. De tal modo, se está encerrando el pensamiento en fronteras que impiden trascender como comunidad, en donde la gran mayoría desconoce e ignora lo que pasa alrededor, tratando siempre de estar por encima del otro no importando las consecuencias negativas que traiga para la comunidad, eso es lo que caracteriza a nuestra democracia, entonces es necesario trascender a otras dinámicas sociales que giren entorno al respeto de la diferencia y los Derechos Humanos, donde se le de participación a cada uno de los sectores sociales en lo relacionado al presupuesto, planificación y ejecución de proyectos sociales, que permita redistribuir los bienes más equitativamente y acercarnos a una cultura política.

Por último proponer una nueva manera de administración pública, debido a que en la actualidad se encierran los procesos en las relaciones del alcalde, concejales, el sector productivo y los políticos tradicionales, excluyendo a la gran mayoría de la sociedad, como se pudo recalcar anteriormente, esta nueva concepción de los asuntos públicos tiene que enmarcarse en el empoderamiento de la ciudadanía en el control municipal, a través de los cabildos abiertos ley (134 de 1994), en el cual los habitantes pueden participar directamente, con el fin de discutir con la administración asuntos de interés para la comunidad, lo cual se constituye en la forma más efectiva para que los ciudadanos traten las problemáticas más importantes bajo un enfoque de presupuesto participativo (Alcaldía de Cali, 2013), lo cual sería un avance trascendental para la democracia y la paz de las comunidades, herramienta transformadora en la gestión de los asuntos públicos que estimula una construcción colectiva de los proyectos e inversión presupuestal, generando un dialogo entre lo técnico y lo popular. Se toma como referencia la experiencia de planeación participativa de la ciudad de Pasto, iniciada a mediados de los 90 por la alcaldía de Antonio Navarro

Wolff y la experiencia de porto alegre Brasil, que ha tenido avances significativos para la democracia y la participación ciudadana (Trujillo, 2007) .

El presupuesto participativo en el municipios de montería tiene que tener como fundamento la inclusión de las comunidades en los asuntos públicos, además, recuperar la confianza de los ciudadanos en el gobierno local, en donde se incorporan modernas concepciones en la administración pública, transformando el modelo tradicional que se basa en la planificación técnica de los proyectos sociales, obligando esto a un dialogo entre lo administrativo y la ciudadanía, donde se visualiza la necesidad de delegar una parte importante del poder del alcalde y concejales a las comunidades, para que tengan una participación directa en la planificación de los proyectos que den solución a sus propias problemáticas, lo cual es una herramienta que estimula la democracia y la participación. Así mismo, es un complemento que fortalece y hace realidad el planteamiento de la comunidad, lo cual pone al descubierto que la planeación no es una actividad técnica, sino que es el resultado del debate y el consenso político (Otero, 2004).

Históricamente el concepto de gobernabilidad en el municipio de montería ha sido entendido como el escenario donde el gobernante ejerce la función administrativa como objeto de cumplir sus caprichos y resolver sus necesidades particulares, priorizando a un sector minoritario. En definitiva este proceso es una alternativa de redistribución del poder, donde disminuye la fuerza del saber técnico y la elite política, cediéndoles lugar a las comunidades, donde el desarrollo local se fundamente en una cultura de lo público. De ahí que desde lo comunitario, se tienen que conformar los movimientos cívicos y sociales que reivindiquen la democracia y transformen las tradicionales dirigencias y formas de gobernar el municipio de montería.

## CONCLUSIONES

Podemos ver que los factores que influyen en la falta de participación ciudadana es el liderazgo y conocimiento por parte de los ciudadanos y así se pueda ejercer un efectivo control fiscal participativo sobre los recursos que el Gobierno Nacional destina a cada Región o ciudad, por eso nos encontramos con factores críticos como son hoy en día la Corrupción, ya que no hay un efectivo control por parte de los organismos encargados y de nosotros los ciudadanos sobre los dineros del Estado y por eso los encargados de administrarlos aprovechan para desviar estos recursos,

La contraloría General de la Republica como ente encargado de ejercer el control sobre los recursos del Estado viene realizando esfuerzos significados para capacitar a los ciudadanos en general y así promover la participación ciudadana, especialmente con aquellas personas que pertenecen a las veedurías y a las juntas de acción comunal ya que son los líderes de la comunidad y ellos puedan ejercer el control ciudadano que nos corresponde, vemos que falta mucho compromiso y conocimiento por parte de estas personas lo cual dificulta el correcto uso de los recursos del Estado.

Por consiguiente, se trata de mostrar la complejidad del entorno, dicho de otro modo: ir más allá de lo visible, que permita visualizar alternativas de transformación, analizando particularidades del proceso de interrelación entre los ciudadanos, en el marco de un espacio de la participación política.

Primeramente se caracterizan los principales obstáculos que impiden el desarrollo de una cultura democrática en las comunidades del municipio de montería, permitiendo conocer más a

profundidad la realidad que viven muchas colectividades que son afectadas y se encuentran en total abandono por parte del estado, a causa del mal manejo de los recursos públicos y la centralización gubernamental, lo que ha generado una crisis administrativa. Por esta razón, el gobierno local está perdiendo el control de sus instituciones, por efecto de la ejecución de políticas bajo un enfoque del mercado.

Además, los partidos tradicionales y la clase dirigente se han constituido en las esferas del gobierno y manejo de las instituciones públicas, donde prima la corrupción, convirtiéndose estas en mafias políticas que solo buscan enriquecerse con el patrimonio del pueblo monteriano, impidiendo toda posibilidad de cambio y transformación de la gestión pública. En consecuencia, cada día son más numerosos los habitantes ejerciendo actividades informales como el Mototaxismo, la cual es la principal fuente de ingresos de muchos ciudadanos, que no cuentan con un sistema de riesgos laborales y prestaciones sociales que mejoren la calidad de vida, esto sucede por los efectos de la falta de empleo en la ciudad y las pocas políticas públicas direccionadas a darle solución a estas problemáticas. Del mismo modo, el mal manejo al sistema de salud que afecta a la gran mayoría de la población, en donde no se está siendo pertinente con la demandas de la ciudadanía. De modo similar, el incremento de la juventud desocupada por la carencia de oportunidades y el poco espacio de inclusión en los barrios, contribuyendo al aumento de la violencia.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**



Agencia de Cooperación Técnica Alemana. Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia y Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Decálogo de ideas básicas para los procesos de presupuesto participativo. Cartilla 1. (2008). Recuperado de [http://www.institutodeestudiosurbanos.info/dmdocuments/cendocieu/coleccion\\_digital/Planeacion Participativa Bogota/Puntos Claves Proceso-GTZ.pdf](http://www.institutodeestudiosurbanos.info/dmdocuments/cendocieu/coleccion_digital/Planeacion_Participativa_Bogota/Puntos_Claves_Proceso-GTZ.pdf)

Castro Suárez, Roque. Siete obstáculos para la participación ciudadana. El municipio de Yoro-Honduras. Informe final del concurso: Democracia, derechos sociales y equidad; y Estado, política y conflictos sociales. Programa Regional de Becas CLACSO. (2000). Recuperado de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/becas/1999/castro.pdf>

Contraloría General de la Republica. Participación Ciudadana. Estrategias en el Control Fiscal Participativo. Recuperado de <http://www.contraloria.gov.co/web/participacion-ciudadana/estrategias-de-control-fiscal-participativo>

Contraloría General de la Nación, control fiscal participativo módulo 4, pág. 17. Recuperado de [http://www.cali.gov.co/publico2/documentos/cinterno/control\\_social/CONTROL SOCIAL AL MODULO 4.pdf](http://www.cali.gov.co/publico2/documentos/cinterno/control_social/CONTROL_SOCIAL_MODULO_4.pdf)

Constitución Política de Colombia. Artículo 2. Recuperado de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-1/capitulo-0/articulo-2>

Constitución Política de Colombia. Artículo 103. Recuperado de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-4/capitulo-1/articulo-103>

Contraloría Municipal de Armenia. ¿Qué es una Veeduría Ciudadana? Recuperado de <http://www.contraloriarmenia.gov.co/main-pagina-id-167.htm>

Función Pública. ABC de la Ley 1757 de 2015. Estatuto de la Participación Democrática en Colombia. (2017). Recuperado de [http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/2017-08-16\\_Abc\\_ley\\_1757\\_2015\\_Estatuto\\_participacion.pdf/bd0387b5-7b63-4067-bbbf-ead2e16e0d5b](http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/2017-08-16_Abc_ley_1757_2015_Estatuto_participacion.pdf/bd0387b5-7b63-4067-bbbf-ead2e16e0d5b)

García Mejía, Martha. El Control Fiscal Participativo: Una Estrategia para la Eficaz administración territorial en Colombia. Trabajo de grado como requisito para optar al título de Especialista en Finanzas y Administración Pública. Universidad Militar Nueva Granada. (2015). Recuperado de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/6407/1/GarciaMejiaMarthaYesenia2015.pdf>

Ley 134 de 1994 Nivel Nacional. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=330>

RUES. Veedurías por Departamento – CORDOBA. (2017). Recuperado de <https://www.rues.org.co/Veedurias/DetalleVeedurias?CodigoDpto=23>

## **Anexos**

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**

## Encuesta de control Fiscal Participativo.

Nombre \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ Escolaridad \_\_\_\_\_

Señale con una (x) según corresponda:

1. Conoce los mecanismos de participación ciudadana.  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
2. Conoce usted, cuales son los entes de control fiscal gubernamentales.  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
3. Conoce usted, que es el control fiscal participativo.  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
4. Conoce la contraloría delegada para la participación ciudadana en un municipio.  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
5. Sabe usted, que son las veedurías ciudadanas.  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
6. Ha participado en alguna veeduría ciudadana  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
7. Porque razón la comunidad no denuncia cuando se percata de malos manejos o malos comportamientos de los funcionarios del Estado.
  - a. Por temor a represalias en su contra.
  - b. Porque son indiferentes ante la situación.
  - c. Porque reciben beneficios de dichos comportamientos.
  - d. Porque no creen en los entes de control.

8. De los siguientes cual no es un Mecanismo de Participación Ciudadana.
- a. Plebiscito
  - b. Cabildo Abierto
  - c. Conciliación
  - d. Consulta popular.

Gracias por su participación